



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria del puesto de trabajo de Interventor de la Diputación Provincial de Cáceres, para su cobertura por el sistema de libre designación. (2012061722)*

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de 22 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las atribuciones que a esta Comunidad Autónoma confiere el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en la redacción dada por el artículo 9 del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a esta Dirección General, el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública conforme a lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO:

Dar publicidad a las bases aprobadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 22 de octubre de 2012 y que se inserta como Anexo

Mérida, a 31 de octubre de 2012.

El Director General de Administración Local,  
Justicia e Interior,  
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

**ANEXO**

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

**Base 1.<sup>a</sup> Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria, efectuada por la Presidencia de la Corporación, para cubrir por el sistema de convocatoria pública y libre designación el puesto de trabajo cuyos datos se expresan a continuación:

- Corporación: Diputación Provincial de Cáceres.
- Denominación: Interventor.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 30.239,02 €.

El puesto de trabajo a cubrir se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Cáceres, siendo su sistema de provisión el de libre designación entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.

**Base 2.<sup>a</sup> Requisitos.**

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior y estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o Economía, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3.a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el período a que se extiende la destitución.
- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del Estatuto Básico del Empleado Público, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

**Base 3.<sup>a</sup> Publicidad.**

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria será remitida por la Presidencia de la Corporación a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, a los efectos de su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura y posterior remisión al Ministerio de Administración Pública y Hacienda, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada.

**Base 4.ª Solicitudes.**

Las solicitudes, en las que los interesados deberán declarar bajo juramento que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres y se presentarán en el Registro General de ésta, en horario de 9.00 a 14.00, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la instancia se tendrá que indicar el número de registro de personal, la situación administrativa en que se encuentre el solicitante, su destino actual, así como acompañar el currículum vitae correspondiente, donde constará; los títulos académicos; los servicios prestados desempeñando en entidades locales puestos de trabajo correspondientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, con expresión de duración respectiva; la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas; los cursos de formación y perfeccionamiento realizados; así como cualquier otro mérito que quiera aducir. No se tendrá en cuenta los méritos alegados que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos dentro del plazo de presentación de instancias. La acreditación se realizará mediante la aportación de los documentos originales o copia compulsada.

**Base 5.ª Nombramiento.**

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y trasladando aquélla a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a los efectos oportunos.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del aspirante elegido de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, conforme a la base segunda, así como a la observancia del procedimiento y a la competencia para proceder al nombramiento. En consideración a la naturaleza del sistema de provisión por libre designación, el nombramiento se realizará discrecionalmente por la Presidencia, que permitirá determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del aspirante elegido, en su caso, para el puesto de trabajo convocado. De no apreciarse, libre y discrecionalmente, la idoneidad de ninguno de los aspirantes, se podrá declarar desierta la convocatoria.

**Base 6.ª Toma de posesión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo para la toma de posesión del puesto de trabajo será el establecido en el artículo 23 del mismo.

**Base 7.<sup>a</sup> Recursos procedentes.**

La convocatoria y sus bases vinculan a la Administración y a los aspirantes que participen en las mismas.

Contra las presentes bases podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contado desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**Base 8.<sup>a</sup> Normativa supletoria.**

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la normativa vigente en materia de empleo público y función pública de general y específica aplicación a los funcionarios de Administración local con habilitación estatal.

Cáceres, a 22 de octubre de 2012.

La Dirección del Área de RRHH,  
Fdo: Luis Carlos Martín Lucero

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por resolución presidencial de fecha 22 de octubre de 2012.

Cáceres, a 22 de octubre de 2012.

El Secretario,  
Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

• • •

